

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., seis (06) de febrero de 2019

Expediente No. : 2016-00539
Demandante : EDNA CLAUDIA RIVERA CHALA
Demandado : DISTRITO CAPITAL – SECRETARÍA DE
SALUD DE BOGOTÁ
Asunto : Fija fecha audiencia de conciliación

Encontrándose el expediente al Despacho, se observa que mediante memorial de 4 de febrero de 2018¹ el apoderado de la Secretaría de Salud de la Alcaldía Mayor de Bogotá, solicita aplazamiento de la audiencia de conciliación fijada para el día **lunes once (11) de febrero de 2019 a las (09:30) a.m.**², con el fin de someter a comité de conciliación el caso objeto de estudio.

En consecuencia, encuentra esta agencia judicial viable la petición y cita para llevar a cabo la audiencia de conciliación prevista en el inciso 4º del artículo 192 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el día **jueves veintiuno (21) de febrero de 2019 a las (08:30) a.m.** en la sede de este Despacho ubicado en la Cra. 57 No 43-91, Sede Judicial del Can, piso sexto.

Se les advierte a los apoderados de las partes que **la asistencia a esta audiencia es de carácter obligatorio, y en caso de ser la parte recurrente la que no asistiere, se declarará desierto el recurso interpuesto.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUZ NUBIA GUTIÉRREZ RUEDA
Juez

¹ Ver fs. 574 del exp.

² Ver fs. 573 del exp.

**JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Por anotación en **ESTADO ELECTRÓNICO No. 04** notifico a las partes la providencia anterior, hoy **07 de febrero de 2019** a las 8:00 a.m.



**MARIA EUGENIA GONZALEZ MEDINA
SECRETARIA**

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., 6 de febrero de 2019

Expediente No. : 2016-00511
Demandante : LESTER MARÍA GONZÁLEZ ROMERO
Demandado : NACIÓN – RAMA JUDICIAL – DIRECCIÓN
EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

Revisada la demanda, se advierte que la misma reúne los requisitos previsto en la ley por lo cual se

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda instaurada por **LESTER MARÍA GONZÁLEZ ROMERO** identificada con cédula de ciudadanía No. 33.142.979, en ejercicio del medio de control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho, prevista en el artículo 138 del CPACA, contra la **NACIÓN – RAMA JUDICIAL – DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL**.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE personalmente al **DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL** al correo electrónico deajnotif@deaj.ramajudicial.gov.co, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 198 del CPACA y 612 del CGP que modificó el artículo 199 del CPACA.

TERCERO: NOTIFÍQUESE por estado a la parte actora el presente auto admisorio, de conformidad con lo previsto en el artículo 201 del CPACA.

CUARTO: NOTIFÍQUESE personalmente a la Procuradora Judicial Delegada ante este juzgado, de conformidad con lo establecido en los artículos 198 del CPACA y 612 del CGP, que modificó el artículo 199 del CPACA.

QUINTO: NOTIFÍQUESE personalmente a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado al correo electrónico procesos@defensajuridica.gov.co, de conformidad con lo previsto en el artículo 199 del CPACA, modificado por el artículo 612 del CGP.

SEXTO: Surtidas las anteriores notificaciones, el expediente permanecerá en la Secretaría del Despacho por el término común de (25) días, de conformidad con lo previsto en el artículo 612 del CGP, que modificó el artículo 199 del CPACA.

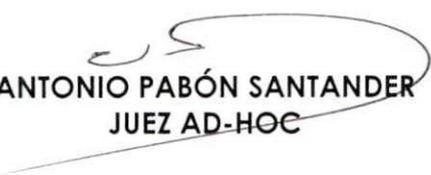
SÉPTIMO: Vencido el término anterior, córrase traslado de la demanda a la parte demandada, al Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, por el término de treinta (30) días, de conformidad con lo previsto en el artículo 172 del CPACA.

OCTAVO: ORDENAR a la demandada que con su respuesta aporte el expediente administrativo que contenga los antecedentes de la actuación objeto del proceso.

NOVENO: Para efectos de lo previsto en los artículos 171 numeral 4° del CPACA y 2 del Decreto 2867 de 1989, **SEÑÁLESE** la suma de **CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE** (\$50.000 M/cte), por concepto de gastos ordinarios del proceso, la cual deberá ser consignada por la parte actora, **en el término de diez (10) días**, contados a partir de la fecha de la notificación por estado de este proveído, en la cuenta de ahorros No. **40070216475-1 convenio 14057** del Banco Agrario, a nombre de la Dirección Ejecutiva Seccional.

DÉCIMO: Se reconoce personería a la doctora **ROCÍO DEL CARMEN MILLÁN RÍOS** como apoderada de la demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANTONIO PABÓN SANTANDER
JUEZ AD-HOC

**JUZGADO CUARENTA Y SIETE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Por anotación en **ESTADO ELECTRÓNICO** No (04) notifico a las partes la providencia anterior, hoy **7 FEB 2019** a las 8:00 a.m.



MARIA EUGENIA GONZALEZ MEDINA
SECRETARIA